



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

SE APRUEBA LA CORRECCIÓN A LOS ACUERDOS CTAR/19°.S.E./21-08-2019/007 Y CTAR/21°.S.E./05-09-2019/006, POR EL QUE SE CORRIGE EL NOMBRE DE BENEFICIARIO DEL CONCEPTO DE AYUDA MAIZ CRIOLLO EN MONOCULTIVO Y, EL MONTO DE LA AYUDA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO CIIC/03/COMP/02/3340/2019, COMPONENTE CENTLI DEL PROGRAMA ALTEPETL.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepetl” para el ejercicio fiscal.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepetl” para el Ejercicio Fiscal 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019.

Que con fecha de 21 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente la Convocatoria del Componente “Centli”, del Programa Altepetl.

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepetl” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, corresponde al CTAR la facultad de autorizar con cargo al presupuesto del Programa, las solicitudes de ayuda que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa Altepetl.

JUSTIFICACIÓN

Que el objetivo general del Programa Altepetl es apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Que el objetivo específico del Componente “Centli” es fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el Suelo de Conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción, la viabilidad económica de las actividades y el ambiente.

Que el Componente “Centli” tiene el propósito de proporcionar ayudas económicas que contribuyan a la capitalización de las unidades de producción, capacitación técnica para las mejoras productivas y buenas prácticas, recuperación de suelos ociosos, impulso a cultivos nativos de la Ciudad de México, así como la transformación e industrialización de productos.

Que en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos, celebrada el día 21 de agosto del presente, se aprobó el otorgamiento de la ayuda económicas para la líneas de acción 2.a, Producción Agrícola Sustentable, del componente Centli con el folio **CIIC/02/COMP/02/01138/2019**, mediante el acuerdo



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

CTAR/19ª.S.E./21-08-2019/007, a nombre de la C. Beatriz Romero García y que debido a un error involuntario, se capturó el nombre incorrecto, siendo el nombre correcto de la solicitante el de **Beatriz Romero Amezcua**.

Que en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos, celebradas el día 05 de septiembre de 2019, se aprobó el Acuerdo CTAR/21ª.S.E./05-09-2019/006, para el otorgamiento de 1 (una) ayuda económica para el folio CIIC/03/COMP/02/03340/2019 a nombre del C. **Jesús García Barrios** del concepto de ayuda 2.a.30 Producción en Chinampas de la línea de acción 2.a. Producción Agrícola Sustentable, componente Centli del programa Altepetl, por un monto total de \$5,610.00 (Cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), sin embargo, dicho monto es incorrecto debido a un error involuntario de captura, siendo el monto correcto la cantidad de **\$55,610.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)**.

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepetl, **resuelve aprobar las correcciones de dos Acuerdos conforme a lo siguiente:**

Se aprueba la corrección al Acuerdo CTAR/19ª.S.E./21-08-2019/007 de fecha 21 de agosto de 2019, por el cual se corrige el nombre del beneficiario con el número de folio CIIC/02/COMP/02/01138/2019, cuyo nombre correcto es **Beatriz Romero Amezcua** del concepto de ayuda 2.a.1 maíz criollo en monocultivo, línea de acción 2.a Producción Agrícola Sustentable del componente Centli. La relación del folio y el beneficiario se describe en el listado anexo, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo corregido.

Se aprueba la corrección al acuerdo CTAR/21ª. S.E./05-09-2019/006 de fecha 05 de septiembre de 2019, para modificar el monto original, quedando el monto correcto modificado por la cantidad de **\$55,610.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)** para el otorgamiento de la ayuda económica de 1 (una) solicitud del concepto de ayuda 2.a.30 Producción en Chinampas de la línea de acción 2.a. Producción Agrícola Sustentable, componente Centli del programa Altepetl, cuyo beneficiario se relaciona en el concentrado anexo que forma parte íntegra de la presente Acuerdo corregido.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

PRESIDENTA
P.A. RUIZERRER
Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO
[Firma]
Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL
P.A. LILIAN
Lic. Andréé Lilian Guigue Pérez.
Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

VOCAL
[Firma]
Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.
Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.
Director General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre

VOCAL

Ing. Rafael Obregón Viloría
Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

VOCAL

Dr. Tomás Camarena Luhrs.
Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental

VOCAL

P.D.
José Carlos G...
Lic. Raúl Pérez Durán.
Director General de Administración y Finanzas en la SEDEMA

VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.
Directora Ejecutivo de Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL

P.A.
Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director de Producción Sustentable

VOCAL

Lic. Irineo Iván Moscoso Rodríguez.
Director de Capacitación para la Producción Sustentable

VOCAL

miguel paz carrasco
Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Mario García Mondragón.
Titular del Órgano Interno de Control en la SEDEMA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMPONENTE CENTLI

CORRECCIÓN DE NOMBRE

No.	No. De Folio	Nombre del Beneficiario		Linea de Accion	concepto de Ayuda	Acuerdo CTAR en el que fue aprobado	Monto apobrado \$
		Dice	Debe decir				
1	CIIC/02/COMP/02/1138/2019	BEATRIZ FLORES GARCIA	BEATRIZ ROMERO AMEZCUA	2.a Producción Agrícola Sustentable	2.a.1 Maíz Criollo en monocultivo	CTAR/19.S.E./21-08-2019/007	\$ 18,733.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO
RURAL

COMPONENTE CENTLI

CORRECCIÓN DE MONTO

No.	No. De Folio	Nombre del Beneficiario	Linea de Accion	concepto de Ayuda	Acuerdo CTAR en el que fue aprobado	Monto apobrado \$	
						Dice	Debe decir
1	CIIC/03/COMP/02/3340/2019	JESUS GARCIA BARRIOS	2.a Producción Agrícola Sustentable	2.a.30 Producción en chinampas	CTAR/21a.S.E./05-09-2019/006	\$ 5,610.00	\$ 55,610.00